



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante, se tiene como dirección de notificación del acreedor prendario **Banco de Occidente**, la dirección electrónica djuridica@bancodeoccidente.com.co, en la cual se efectuó la notificación de que trata el Art. 8 del decreto 806 de 2020, y se certificó la entrega por la empresa de correo certificado ENVIAMOS el 21 de marzo de 2021, razón por la cual, se tiene por notificado al acreedor prendario, sin que realizará pronunciamiento alguno.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Civil 024
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48449c236eb3b9857a00f67b7c4255854b23437f17f1006c0ec2ea4a9dcf82cf

Documento generado en 10/08/2021 01:11:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.97 del 11 de agosto de 2021.